

*Podex Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2005.-*

DECRETO N° **3.893**/3 (SH).-  
EXPEDIENTE N°0020054/376-A-2001.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestionan las acciones tendientes a perfeccionar la Aceptación de la Donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de dos inmuebles ubicados en la localidad de Paja Colorada, Departamento Burruyacú, y

CONSIDERANDO:

Que dichos inmuebles se identifican en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura: Fracción V, para Escuela: Circunscripción I, Sección H, Lámina 135, Parcela 33F, Padrón N° 197.955, Matrícula 27.322, Orden 16, Localidad de PAJA COLORADA, Departamento Burruyacú; Fracción VI, para Pozo de Agua: Circunscripción I, Sección H, Lámina 135, Parcela 33G, Padrón N° 197.956, Matrícula 27.322, Orden 17, Localidad de PAJA COLORADA, Departamento Burruyacú, según Plano de Mensura N° 24.723/94, Expediente N° 18490-Z-1994, inscripto en el Registro Inmobiliario ( en mayor extensión) en la Matrícula Registral: B-2547.

Que la oferta de donación fue materializada mediante Escritura N° 934 de fecha 18 de Julio de 2005, de la cual surge que la donación se efectúa con destino a Escuela y Pozo de Agua y cuyas fracciones usufructúa la comunidad a través de los Entes Estatales correspondientes desde hace aproximadamente 30 años.

Que por esa razón su propietario Señor José Antonio Argüelles, realiza la donación con el cargo del Superior Gobierno de la Provincia, de eximición del pago del Impuesto Inmobiliario, tasa o servicios correspondientes a los padrones allí identificados.

Que la Dirección de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro, informa que en los inmuebles donados funciona la Escuela Pública Capitán Calendaria y un pozo surgente de uso comunitario.

Que es del caso proceder a la aceptación de la donación ya que se cumplieron los extremos legales para la aceptación de bienes inmuebles.

Que a tal efecto se debe designar al funcionario que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscribirá la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

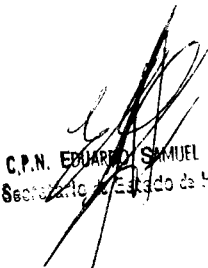
Por ello, y en merito a el Dictamen Fiscal N° 2464 de fecha 26 de Agosto de 2005, adjunto a fs. 80 de esas actuaciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

**ARTICULO 1°.-:** Acéptase la DONACION ofrecida por el Señor JORGE ANTONIO ARGUELLES, L.E. N° 4.616.520, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la Localidad de PAJA COLORADA, Departamento

  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
Secretario de Estado de Tucumán

*San Miguel de Tucumán,*

Cont. Dcto. N° **3.893**/3-SH

Ref.Expte. N° 0020054/376-A-2001

///2.-

Burruyacú, cuyas medidas, superficie, linderos y nomenclatura catastral según Plano de Mensura N° 24.723/94, son los siguientes:

**Fracción V, para Escuela: MEDIDAS:** Lados 132-D=20,52m.; D-134= 97,80m.; 134-133= 20,23m.; 133-132= 113,53m.; SUPERFICIE según mensura: 1950,8475m<sup>2</sup>., LINDEROS: al Norte con Camino Vecinal; al Sur con fracción Ib; al Este con Fracción VI, Pozo de Agua; al Oeste con Fracción Ib, servidumbre de Paso de por medio, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección H, Lámina 135, Parcela 33 F, PADRON N° 197.955, Matrícula 27.322, Orden 16

**Fracción VI, para Pozo de Agua: MEDIDAS:** Lados 133-134=20,23m.;134-130= 142,29m.; 130-E= 119,99m.; E-F= 164,47m.; F-133= 113,53m.; SUPERFICIE según mensura: 18.948,7772m<sup>2</sup>., LINDEROS: al Norte con Camino Vecinal; al Sur con fracción Ib; al Este con Fracción Ib, al Oeste con Fracción V, Escuela y Fracción Ib; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección H, Lámina 135, Parcela 33 G, PADRON N° 197.956, Matrícula 27.322, Orden 17. Inscripción Dominial en la Dirección del Registro Inmobiliario (en mayor extensión), consta en la Matrícula Registral B – 2547 a nombre de JORGE ANTONIO ARGUELLES

**ARTICULO 2°.-:** Designase al Señor Director de la Dirección General de Catastro, o a quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

**ARTICULO 3°.-:** Dense las GRACIAS al Señor JUAN ANTONIO ARGÜELLES por tan importante donación.

**ARTICULO 4°.-:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.-

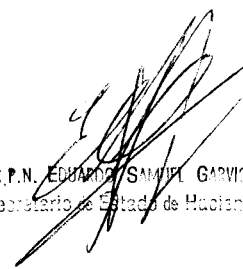
**ARTICULO 5°.- :** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

afs.

*Del...*

  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

  
C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
Secretario de Estado de Hacienda